



Comisión Ejecutiva

Circular: 105/13

JUICIO 1,2% 2.011

VISTO PARA SENTENCIA

18/10/13

El pasado día 16, se celebró el juicio correspondiente a la demanda de **Conflicto Colectivo** presentada por UGT, referente a la reclamación del **1,2%** correspondiente a la subida del **2.011** y que debió consolidarse a partir del **1 de enero de 2.012**, sin que desde entonces lo estemos percibiendo. Como todos conocemos, la Dirección sin una justificación razonable e incumpliendo el Convenio, no consolidó este % a partir de Enero de 2.012, con el falso argumento de que la Ley de Presupuestos de la Comunidad se lo impedía. Esta postura se contradice con haber respetado el Convenio durante el año 2.011 al abonar las cantidades correspondientes a dicho año y hacerlo también, en una parte (**2,2%**) durante el año 2.012 a través del **Plus de Reorganización Consolidado**.

La subida a **consolidar** correspondiente al año 2.011, según los acuerdos de Convenio sería el **2,4%** correspondiente al **IPC real**, más el **1%**, total el **3,4%**, pero lo consolidado, a través del anterior Plus, sólo ha sido del **2,2%**. En dicha demanda, además de solicitarse la **consolidación** en **Tablas Salariales** a partir de **Enero de 2.012** de la subida total **3,4%**, se **pedían los atrasos** del **1,2%** del 2.012 que se nos debe.

Decir, que hubo una **buena defensa** por los abogados, en especial por UGT, pues era el que llevaba el peso de la misma al ser el denunciante. Hubo un pequeño desliz de la abogada del **SLMS**, más producto de querer rebatir a la abogada de la Empresa, al acusar que la Dirección había llegado a un acuerdo para soslayar (saltarse) la Ley de Presupuesto. Con esto se podría entender que la Ley había sido vulnerada, cuando la realidad y no dudamos, es que la Dirección tuvo que firmar el acuerdo con la autorización de la Consejería de Hacienda, pues dicha Ley admitía subidas salariales mediante medidas productivas como así recoge nuestro Convenio Colectivo.

El juicio *quedo "visto para sentencia"*, con una buena impresión, esperando que el resultado sea favorable a los **intereses** de los **trabajadores/as** y a la propia **negociación colectiva**. Decir, que el próximo día 28 de este mes, se celebrará el Juicio del **3,4%** correspondiente a la subida del **2012** y que también desde UGT, se tramitó la **demanda de Conflicto Colectivo** correspondiente. Allí nos veremos.

Informar, brevemente, que sobre las reuniones que se vienen manteniendo sobre la negociación del Convenio, a través de la Comisión de Redacción, para ir recogiendo en un borrador los temas en los que se van coincidiendo, todavía estamos lejos, pues hay asuntos que son **irrenunciables** para la Parte Social y **sin ellos, no se firmará el Convenio**.

En la última reunión de redacción, como uno de los temas más importante se trató el de **Clasificación Profesional (Grupos Profesionales)**. La Parte Social, después de grandes esfuerzos, presentó un documento alternativo al de la Dirección, pues la misma quiere la **movilidad total**. La propuesta trasladada contempla **6 áreas funcionales**, que **acotan la movilidad funcional**, respetando las actuales funciones y profesión de cada una de las categorías que podían ser sustituidas –en caso de acuerdo- por colectivos. La Dirección lo rechazó, argumentando que era una foto fija de todos los contenidos funcionales, procedimientos de promoción, adscripción, etc., que existen en la actualidad de las vigentes categorías. Se quedó en que nos entregarían otra propuesta sobre esta materia.

El próximo lunes, se celebrará una nueva reunión a las 12:00h.

Fdo.: La Comisión Ejecutiva